



Resolución Administrativa

Huancavelica, 07 MAYO 2024

Visto: La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por doña Nila ROJAS ESCOBAR, con SisGeDo N° 3164447-2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 29 de abril de 2024; doña Nila ROJAS ESCOBAR, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, por el periodo de cinco (05) días hábiles, del día 22 al 26 de abril de 2024, para lo cual adjunta copia Fe datada del Acta de Defunción, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde acredita su deceso de su señora madre Candelaria Escobar Viada de Rojas, lugar de ocurrencia: Establecimiento de Salud Departamental de Huancavelica;

Que, en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90 PCM, y la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 72°.-**

5. Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia fuera del departamento o región en donde labora el servidor/a civil. Se contabiliza desde el día siguiente del fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. El servidor/a civil deberá de presentar la correspondiente copia legalizada o fe datada del Acta de Defunción. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0018-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 27867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 0242-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONCEDER, en vías de regularización, licencia por fallecimiento, con goce de remuneraciones, a doña Nila ROJAS ESCOBAR, servidora nombrada, con cargo de Técnica en Enfermería, nivel remunerativo STB, por el deceso de su señora madre Candelaria Escobar Viada de Rojas, por el periodo de cinco (05) días hábiles, del día 22 al 26 de abril de 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 2° - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA

Lic. Adm. AMERISO SEDANO OLACHE
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASí, pesq.

TRANSCRITA PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES A:
UNID. REG. DE LEGADOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO CORRESPONDIENTE
INFORMACIÓN

